

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Liberbank S.A. (en adelante, “Liberbank” o la “Sociedad”) comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente la Decisión de la Junta Única de Resolución (JUR) sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que deberá alcanzar Liberbank a partir del 1 de enero de 2024 y que se establece en un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado correspondiente al 19,49 por ciento del importe de exposición total al riesgo (TREA, *Total Risk Exposure Amount* por sus siglas en inglés) y del 5,29 por ciento de la exposición a la ratio de apalancamiento (LRE, *Leverage Ratio Exposure* por sus siglas en inglés). El requerimiento intermedio vinculante a cumplirse el 1 de enero de 2022 es del 15,83 por ciento TREA y del 5,29 por ciento LRE.

Madrid, 19 de diciembre de 2020